

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION SIEGA VERDE.

La Fundación Siega Verde, constituida mediante escritura otorgada ante notario el día 13 de mayo de 2022, y acordada su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León mediante Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil, tiene entre sus fines los siguientes:

- Gestionar, conservar, preservar y defender el patrimonio histórico, cultural y natural del yacimiento arqueológico de Siega Verde.
- Promover y asegurar la divulgación del yacimiento arqueológico de Siega Verde.
- Proponer la formalización de convenios y conciertos de colaboración con entidades públicas o privadas, dirigidos a investigar los valores arqueológicos del yacimiento.
- Editar publicaciones de todo tipo orientadas a la información y promoción del yacimiento arqueológico.
- Promover investigaciones y estudios sobre aspectos relacionados con la arqueología.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y organismos en cuantas actividades tiendan a la ejecución de los fines de la Fundación.
- Promover y asegurar la divulgación del yacimiento arqueológico de Siega Verde.
- Realización de cursos, seminarios y asistencia a ferias nacionales e internacionales de promoción de la Red de Espacios Arqueológicos.
- Promover y potenciar cuantas actividades e iniciativas redunden en el mejor conocimiento del yacimiento arqueológico de Siega Verde.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Así mismo, la Fundación Siega Verde tiene entre sus objetivos contribuir a la consolidación del yacimiento arqueológico de Siega Verde, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2010, como referente cultural y de turismo sostenible, tanto a nivel nacional como internacional. Para ello tiene previsto combinar la exhibición, investigación y conservación del arte rupestre paleolítico con la innovación y la creación de experiencias culturales, educativas y deportivas centradas en el visitante de la zona fronteriza hispano-lusa.

En este sentido la Fundación Siega Verde, como organización alineada con el resto de recursos culturales y turísticos de Castilla y León, pretende constituirse en uno de los referentes de su entorno tanto por la calidad de sus servicios y recursos patrimoniales como por su capacidad de liderazgo e incidencia, lo que permitirá a la Fundación convertirse en motor de desarrollo socioeconómico de la zona.

Las actividades que desarrolla la Fundación, tanto en 2024 así como la previsión para los dos años siguientes, se centran en la creación de material educativo y divulgativo incluido en programas dirigidos a escolares y universitarios, producción de contenido audiovisual, desarrollo de una página web interactiva, rebranding de la marca así como campañas de marketing, participación en ferias y organización de eventos especiales, conferencias y congresos, conciertos y espectáculos temáticos, organización de eventos deportivos en el entorno del yacimiento, publicaciones en libros y revistas especializadas etc.

La Fundación Siega Verde tiene previsto, por tanto, llevar a cabo la puesta en marcha de una serie de actividades para la difusión y divulgación del yacimiento arqueológico de Siega Verde, mediante una adecuada campaña de promoción que permita consolidar el yacimiento como referente cultural y de turismo sostenible, y ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a su financiación. En este sentido, todas estas actuaciones requieren unos gastos añadidos de funcionamiento y de personal, así como de logística, y por ello se hace preciso asumir una parte de los mismos.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Fundación Siega Verde tiene previsto llevar a cabo, así como su contribución a la conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos

de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación del patrimonio cultural de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

Por otra parte, mediante Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Dentro de las medidas de restructuración del sector público, se incluyen determinadas medidas de gestión en la participación en entidades, y en concreto, la limitación del destino de las cantidades aportadas a entidades privadas. Así, se prevé que las subvenciones o aportaciones que se efectúen a entidades privadas sin ánimo de lucro podrán destinarse a gastos de personal para su funcionamiento ordinario no ligados a proyectos concretos, entre otros supuestos, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Siega Verde por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias, anualidades e importes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para los años 2025 y 2026:

-Un importe de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (211 500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.48027.5, destinado a los gastos corrientes, de funcionamiento y personal de la Fundación.

AÑO	IMPORTE
2024	47 000,00 €
2025	94 000,00 €
2026	70 500,00€

-Un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (238 500,000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.5, destinado a financiar la realización de diversas actividades culturales, así como de promoción y difusión dentro y fuera del yacimiento arqueológico de Siega Verde.

AÑO	IMPORTE
2024	53 000,00 €
2025	106 000,00 €
2026	79 500,00€

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SIEGA VERDE

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos corrientes y de funcionamiento de la Fundación Siega Verde, así como los correspondientes a la realización de diversas actividades culturales, de promoción y difusión dentro y fuera del yacimiento arqueológico de Siega Verde.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se podrá destinar el porcentaje que se determine en la correspondiente orden de concesión de la subvención a gastos de personal para el funcionamiento ordinario de la Fundación Siega Verde.

La presente subvención tiene el fin de impulsar e incrementar la relevancia de la Fundación Siega Verde mediante el desarrollo de una línea de actuación acorde con los planteamientos actuales en cuanto a la adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías, potenciando nuevas oportunidades de mejora en cuanto a eficiencia en la gestión del yacimiento.

Segunda.- Forma de justificación.

La Fundación deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva

realización de los gastos subvencionados. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la Fundación en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Así mismo, la Fundación deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 al 26 de abril de 2027, ambos incluidos.

La justificación de los importes correspondientes a cada una de las anualidades de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, con el siguiente régimen de plazos:

- El importe correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención, deberá justificarse hasta el día 30 de abril de 2025, inclusive.

- El importe correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención, deberá justificarse hasta el día 30 de abril de 2026, inclusive.
- El importe correspondiente a la anualidad 2026 de la subvención, deberá justificarse hasta el día 30 de abril de 2027, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Con fecha 28 de octubre de 2024 ha sido emitido informe favorable preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda para un anticipo de CIEN MIL EUROS (100 000,00€) correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención, sin necesidad de garantía.

Los importes correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 podrán anticiparse, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos de los citados ejercicios.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la Fundación, que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión que, en ningún caso, será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.